



## ACUERDO DE CONCEJO N° 000131-2023-MDP/CM [3816 - 0]

### EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

#### VISTO:

El Oficio N° 040-2023-IPN del Instituto Peruano de Negocios, de fecha 26 de abril del 2023, el Informe N°584-2023-MDP-GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, de fecha 13 de junio del 2023, el Oficio N° 0195-2023-CG-IPN de fecha 01 de agosto del 2023, del Instituto Peruano de Negocios, el informe N° 770-2023-MDP/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social de fecha 03 de agosto del 2023, el informe legal N°563-2023-MDP/OGAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 14 de setiembre del 2023, la Carta N°0437-2023-MDP/OGACGD de la Oficina General de Atención al ciudadano y Gestión Documentaria de fecha 18 de octubre del 2023, Dictamen N° 061-2023-MDP/CECYD, de fecha 10 de noviembre de 2023.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, esto es concordante con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades que señala en el artículo II de su Título Preliminar, que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, precisando la última norma, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo. Son competente para desarrollo y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley.

Que, la estructura orgánica del gobierno local de acuerdo al texto constitucional, la conforman el concejo municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que le señala la ley. El artículo 4° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, reitera que la estructura orgánica de las Municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía.

Que, mediante artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante numeral 2 del artículo 82° de la Ley N°27972, estipula que los gobiernos locales en materia de educación: “Diseñan, ejecutan y evalúan el proyecto educativo de su jurisdicción, en coordinación con la Dirección Regional de Educación y las Unidades de Gestión Educativas, según corresponda, contribuyendo en la política educativa regional y nacional con un enfoque y acción intersectorial.”

Que, el numeral 26° del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, señala que el Concejo Municipal, tiene la potestad: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.”, concordante con el numeral 26° del artículo 6° del Reglamento Interno del Concejo, que son actos potestativos del Concejo Municipal: “Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales.”

Que, mediante Oficio N° 040-2023-IPN del Instituto Peruano de Negocios, solicita promover un Convenio



## **ACUERDO DE CONCEJO N° 000131-2023-MDP/CM [3816 - 0]**

de Cooperación interinstitucional, a través de su programa “EDUCA LAB”, en vista que ha venido beneficiando a más de 102 jóvenes del distrito con cursos técnicos y de empleabilidad, teniendo como finalidad el fortalecimiento de la competitividad mediante el desarrollo humano en jurídicas y emprendimientos del distrito.

Que, mediante Informe N°584-2023-MDP/GDS de la Gerencia de Desarrollo Social, remite la propuesta de Convenio antes citado, no obstante, establece algunas observaciones que deben levantarse, antes de dar la viabilidad respectiva, y la prosecución del trámite correspondiente, para la citada renovación, deviniendo en los siguientes clausulas:

- Acreditación de su domicilio fiscal, por parte del Instituto Peruano de Negocios,
- Se deberá presentar informes académicos de los participantes de manera mensual.
- El certificado que se otorgue, deberá ser visado por el alcalde.
- Especificación de los cursos y capacitaciones a realizar, la cantidad de becas integrales.

Que, mediante Oficio N°0195-2023-CG-IPN del Instituto Peruano de Negocios, levanta las observaciones realizadas por la Gerencia de Desarrollo Social, en base a su competencia.

Que, mediante INFORME N° 770-2023-MDP/GDS, de la Gerencia de Desarrollo Social, remite el levantamiento de observaciones por parte del Instituto Peruano de Negocios, para que sea anexado al expediente principal, dando la viabilidad al citado Convenio, al ser beneficioso, para la población del distrito al desarrollar sus competencias, mediante capacitaciones y cursos módicos y de especialización.

Que, con Informe Legal N° 563-2023-MDP/OGAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Opina LA VIABILIDAD de la suscripción del CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL PIMENTEL Y EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS, siendo su periodo de vigencia de 02 años desde la suscripción del Convenio y RECOMENDANDO como coordinador que representara a la Municipalidad, al Gerente de Desarrollo Social, al ser su competencia, conforme lo estipula la cláusula octava del presente Convenio, es por ello que se debe ELEVAR AL PLENO DEL CONCEJO, para su revisión y de ser el caso su aprobación.

Que, mediante Dictamen N° 061-2023-MDP/CECYD, los miembros de la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Deporte, en uso de las atribuciones conferidas en el literal c) del artículo 88° y el numeral 3) del artículo 95° de la Ordenanza N°011-2021-MDP-A que aprueba el Reglamento Interno del Concejo Municipal, el cual establece que la Comisión de Educación, Cultura y Deporte, puede pronunciarse en asuntos de su competencia CONCLUYENDO que la suscripción del Convenio, es beneficioso para garantizar el desarrollo de humano sostenible del distrito, en base a competitividad, proyecciones empresariales y de emprendimientos, a través de sus actividades de capacitación e investigación, contribuyendo a la formación de jóvenes en educación y formación empresarial, con miras proyectistas y visionarias de la población en general y profesional pimenteleña. Asimismo, cabe señalar que el citado Convenio no genera transferencia de recursos, ni contraprestaciones a algunas de las partes, recomendando al pleno del Concejo Municipal LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL PIMENTEL Y EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS, en base a los informes técnicos y legales presentados en el expediente por las áreas respectivas, elevándose al pleno del Concejo para su debate y de corresponder su aprobación.

### **POR CUANTO:**

Estando a los fundamentos expuestos y a lo normado por los artículos 9°, 11°, 17°, 39°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal del distrito de Pimentel en su Vigésima Primera Sesión de Concejo Ordinaria Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 13 de noviembre del 2023, conforme consta en la transmisión en vivo, realizada vía Facebook live de la Municipalidad Distrital de Pimentel, habiéndose efectuado la sustentación correspondiente y procediéndose al respectivo debate,



**ACUERDO DE CONCEJO N° 000131-2023-MDP/CM [3816 - 0]**

con el voto a favor de los señores regidores: Pedro Yrigoyen Fernandini, Eduardo Bueno Julón, Mariana del Pilar Riquero Benites, Edwin Guillermo Huertas Parco, Diana Esmeralda Purizaca Rodríguez, Rosa María Rodas Díaz, y Wernher Enrique Yeckle Sánchez, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y por UNANIMIDAD de los asistentes:

**SE ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR AL SEÑOR ALCALDE, ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MUNICIPALIDAD DISTRITAL PIMENTEL Y EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS.**

**ARTICULO SEGUNDO. - RECOMENDAR,** como coordinador que representara a la Municipalidad, al Gerente de Desarrollo Social, al ser su competencia.

**ARTICULO TERCERO. -ENCARGAR,** a la Gerencia de Desarrollo Social, y demás áreas competentes, realizar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO CUARTO. – ENCARGAR,** a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la distribución oportuna del presente acuerdo a las áreas intervinientes y a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación en el portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y**

**CÚMPLASE.**

**Distribución:**

Alcaldía

Regidores

Gerencia Municipal

GDS

OTI

Archivo

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL



## **ACUERDO DE CONCEJO N° 000131-2023-MDP/CM [3816 - 0]**

Fecha y hora de proceso: 17/11/2023 - 15:17:59

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
MARCO ANTONIO NECIOSUP RIVAS  
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTION DOCUMENTARIA  
15-11-2023 / 15:44:07



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL N° 000018-2023-MDP/A [3816 - 1]

### CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL Y EL INSTITUTO PERUANO DE NEGOCIOS SAC.

Conste por el presente documento el Convenio de Cooperación Interinstitucional, que celebran de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL en adelante "MDP", con RUC N° 20164032613, con domicilio Calle Leoncio Prado N° 143, distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, debidamente representado por su alcalde el Sr. Enrique Javier Navarro Cacho Sousa, identificado con DNI N° 16749651, y de la otra parte; el Instituto Peruano de Negocios SAC. con RUC N° 20600583078 con domicilio legal en Pról. Grau N°165 Huacho – Lima; debidamente representada legalmente por la Sra. Omayra Shessira Prudencio Alejandro, identificada con DNI N° 76633076, según consta en Partida Registral N° 50155365, al que en adelante se le denominará "IPN"; en los términos y condiciones que se expresan en las cláusulas siguientes:

#### CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES

LA "MDP", es una persona Pública de Derecho Público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad es fomentar el desarrollo y la economía local, la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo.

"IPN" una persona jurídica dedicada al desarrollo de investigación, gestión empresarial y profesional, además de implementar procesos de innovación, de esta manera impulsando el emprendimiento los cuales son realizados a nivel nacional.

Para los fines de este convenio las entidades serán referidas en conjunto como LAS PARTES.

#### CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD

La cooperación interinstitucional, tiene como propósito de fortalecer, contribuir la promoción y desarrollo humano del distrito de Pimentel; ofreciendo una mayor competitividad, orientado al crecimiento, éxitos de las empresas y emprendedores, a través de actividades de capacitación e investigación, programas, así como promover el desarrollo institucional mediante acuerdo, para la generación, intercambio y transferencia conjunta de conocimientos a favor de la actividad humana.

#### CLÁUSULA TERCERA: BASE NORMATIVA

Constitución Política del Perú.

#### CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

El presente convenio tiene por objeto establecer el marco de cooperación interinstitucional entre el IPN y la MDP que permita realizar acciones conducentes a la cooperación mutua en materia del fortalecimiento en la educación y emprendimiento, que contribuyan al desarrollo del distrito.

#### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

La MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL se compromete a:

- Difundir las actividades institucionales del IPN en la red social de la
- Brindar el apoyo necesario en cualquier actividad institucional a desarrollar por el IPN, previa coordinación y acuerdo por ambas
- Colocar el logotipo de IPN en todas las actividades que se realicen de manera



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL N° 000018-2023-MDP/A [3816 - 1]**

- Difundir en las redes sociales de la MDP el convenio con el IPN
- Establecer con el IPN un intercambio fluido y permanente de la información existente en ambas instituciones, a fin de realizar acciones, diseñar planes que satisfagan los requerimientos institucionales y de la comunidad.
- Coordinar con el IPN un programa de actividades a desarrollarse, el cual será aprobado en forma conjunta por ambas
- Realizar cualquier actividad necesaria para la mejor aplicación del presente Convenio, previa coordinación y acuerdo por ambas

El "IPN" se compromete a:

Para el cumplimiento del convenio, las partes proponen las siguientes líneas de cooperación en:

- Cooperación en proyectos en temas empresariales que permita el desarrollo y crecimiento del distrito de Pimentel en diversos sectores productivos.
- Cooperación en mentoría, consultoría, en relación a
- Colaboración recíproca en jornadas, de capacitaciones a los gremios y asociaciones, público en general.
- Cuantas otras sean consideradas por las partes de interés común y dentro de las disponibilidades de las partes en relación al objeto de este ACUERDO DE COLABORACIÓN.
- Difundir las actividades institucionales de la MDP en toda la comunidad educativa del Instituto Peruano de
- Establecer con la MDP un intercambio fluido y permanente de la información existente en ambas instituciones, a fin de realizar acciones y diseñar planes que satisfagan los requerimientos de ambas
- Coordinar con la MDP un programa de actividades a desarrollarse, el cual será aprobado en forma conjunta por ambas
- Realizar cualquier actividad necesaria para la mejor aplicación del presente convenio, previa coordinación y acuerdo por ambas
- Brindar 200 becas integrales anuales con matrícula S/0.00, mensualidad S/0.00 y certificación digital incluida, las cuales serán distribuidas en los 20 cursos anuales de empleabilidad.
- Brindar una Certificación digital gratuita a nombre del IPN en las diversas actividades (charlas, conferencias, talleres) que se realicen dentro de la MDP, previa coordinación entre ambas instituciones. (cuadro N°01)
- Brindar 1000 becas en cursos de empleabilidad, emprendimiento y fortalecimiento docente EBR con certificación opcional. (Anexo N° 01)

CUADRO N° 01 -2023

Mes	Descripción	Cantidades (Becas Integrales incluida la certificación digital)
Junio	1 taller Empresarial	180
Julio	1 charla	200
Agosto	1 Webinar Empresarial	170
Setiembre	1 taller Empresarial	180
Octubre	1 charla	160
Noviembre	1 Webinar Empresarial	150
Diciembre	1 taller Empresarial	200



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL N° 000018-2023-MDP/A [3816 - 1]**

Total de Becas Integrales Anuales 2023

1240

Desarrollar diversas actividades a través de los programas que el Instituto brinde. (cuadro N° 02 y 03)

**CUADRO N° 02-2023**

Cursos para docentes

Cursos	Duración	Costo	Becas con certificación opcional
Herramientas digitales para docentes	1 mes y medio	Matricula	80 becas
Herramientas tic para docentes	1 mes y medio	S/0.00	70
Innovación descriptiva para docentes	1 mes y medio	Mensualidad	60
Excel para docentes	2 meses	S/ 0.00	70
Creación y edición de videos para docentes	1 mes y medio		70
Metodología y enseñanza del idioma Ingles	2 meses		80
Metodología práctica en la enseñanza de las matemáticas	1 mes y medio		50
En la educación primaria			
Metodología práctica en la enseñanza de las matemáticas	1 mes y medio		50
En la educación secundaria.			
Actualización de ofimática para docentes	2 meses		70
Gestión y dirección en instituciones educativas	1 mes y medio		60
Generación de ideas de negocio con Design Thinking	1 mes y medio		70
Para docentes.			
Marketing digital para docentes	2 meses		50
Total de becas anuales con certificación digital opcional			780

**CUADRO N° 03-2023**

Cursos de Pre escolar

Cursos	Duración	Dirigido	Cantidad
Oratoria y liderazgo para adolescentes	1 mes	13 a 17 años	150



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL N° 000018-2023-MDP/A [3816 - 1]**

Habilidades Blandas para adolescentes	1 mes	150
Emprendimiento escolar	1 mes	150
Total de becas integrales anuales con certificado digital opcional		450

**CUADRO N° 04-2023**

Cursos de Empleabilidad	Duración	Costo	Becas integrales que incluyen certificación digital	Becas con certificación opcional
Cajero bancario y comercial	8 sesiones	Matricula	10	50
Administración bancaria	8 sesiones		10	50
Legislación laboral y planillas	8 sesiones	S/0.00	10	50
Importaciones y marketing digital	8 sesiones		10	50
Asistente administrativo	8 sesiones	Mensualidad	10	50
Gestión de ventas y atención al cliente	8 sesiones	S/ 0.00	10	50
Asistente logístico	8 sesiones		10	50
Asistente de recursos humanos	8 sesiones		10	50
Asistente de planillas	8 sesiones		10	50
Gestión y dirección de negocios	8 sesiones		10	50
Asistente de comercio exterior	8 sesiones		10	50
Asistente de marketing	8 sesiones		10	50
Curso de Community Manager	8 sesiones		10	50
Excel avanzado/financiero	8 sesiones		10	50
Analista de créditos y cobranzas	8 sesiones		10	50
Gestión pública	8 sesiones		10	50
Experto en Excel (básico/intermedio/avanzado)	8 sesiones		10	50
Marketing digital	8 sesiones		10	50
Asistente financiero	8 sesiones		10	50
Asistente contable	8 sesiones		10	50
Total de becas integrales anuales con certificación virtual incluida 2023			200	1000
Total de becas anuales con certificación opcional 2023				

**NOTA:** Los cursos son programados mensualmente, todo previa coordinación.

Cursos Talleres de Capacitación





**CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL N° 000018-2023-MDP/A [3816 - 1]**

Talleres de Emprendimiento, Pymes

**CUADRO N° 05-2023**

Taller	Duración	Cantidad de becas integrales con certificación digital	Dirigido
Como incrementar mis ventas por Facebook ADS	1 a 3 sesiones	100	Para jóvenes a partir de 18 años
Estrategia de ventas por Whatsapp Bussines	1 a 3 sesiones	100	
Herramientas digitales para emprendores	1 a 3 sesiones	100	
Como crear valor a tu emprendimiento	1 a 3 sesiones	100	
Como llevar la contabilidad de una caja chica	1 a 3 sesiones	100	
Como cerrar una venta exitosamente	1 a 3 sesiones	100	
Administra tus ingresos y gastos	1 a 3 sesiones	100	
Declaración jurada para reducir impuestos	1 a 3 sesiones	100	
Habilidades blandas y emprendedoras	1 a 3 sesiones	100	
Régimen pyme tributario	1 a 3 sesiones	100	
Importancia de los libros contables para una pyme	1 a 3 sesiones	100	
Lean canvas una herramienta para tu modelo de negocio	1 a 3 sesiones	100	
Total de becas integrales anuales con certificación digital gratuita		1200	

**CLÁUSULA SEXTA: DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS**

Para el cumplimiento de lo señalado en la Cláusula Cuarta (Cláusula que establece el objeto del convenio) del presente Convenio Marco, LAS PARTES podrán suscribir Convenios Específicos, en los cuales se establecerán sus objetivos, duración, compromisos y toda aquella estipulación necesaria para su realización.

Los Convenios Específicos formarán parte del presente Convenio Marco en tanto las acciones concretas de colaboración se mantengan vigentes. De darse el caso que el presente Convenio Marco hubiese caducado, pero existiesen Convenios Específicos en ejecución, estos seguirán desarrollándose hasta su culminación o podrán resolverse por mutuo acuerdo escrito de las partes.

**CLÁUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO**

LAS PARTES convienen en precisar en tanto la celebración como la ejecución del presente Convenio, no generará transferencias de recursos, compromisos financieros, ni pagos como contraprestación alguna de LAS PARTES, sino la colaboración eficaz que coadyuve al cumplimiento de sus fines.

**CLÁUSULA OCTAVA: COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL**



## **CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL N° 000018-2023-MDP/A [3816 - 1]**

Con la finalidad de obtener una eficaz ejecución del presente Convenio, LAS PARTES efectuarán una permanente coordinación, verificación y supervisión a través de sus funcionarios encargados, designando como coordinadores a:

Por la MDP:

- Gerencia de Desarrollo Social

Por el IPN:

- Coordinación General
- Coordinación de Gestión Educativa

### **CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA**

El presente Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional tendrá un plazo de vigencia de (02) años desde su suscripción. Podrá ser renovado por menor o igual periodo, de mutuo acuerdo previo evaluación del mismo.

### **CLÁUSULA DÉCIMA: MODIFICACIÓN**

Cualquier modificación y/o interpretación de los términos y compromisos contenidos en el presente Convenio deberán ser realizadas mediante la correspondiente Adenda, (la cual deberá ser suscrita bajo la misma modalidad y formalidades de este documento) y formará parte integrante del presente Convenio.

### **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE POSICIÓN EN EL CONVENIO**

La presente cláusula se incluye cuando la contraparte es una entidad privada:

LA MDP y IPN no están facultados a ceder su posición como parte en el presente Convenio, salvo que exista autorización previa, la cual se materializará a través de la suscripción de la correspondiente Adenda.

### **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: LIBRE ADHESIÓN Y SEPARACIÓN**

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 86.3 del artículo 86 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, LAS PARTES declararan expresamente que el presente Convenio es libre de adhesión y separación para LAS PARTES. En consecuencia, el presente Convenio podrá declararse concluido, previa notificación entre LAS PARTES.

### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN**

De considerarlo pertinente, cualquiera de LAS PARTES podrá dar por concluido el presente Convenio, por las siguientes causales:



## CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL N° 000018-2023-MDP/A [3816 - 1]

- Por mutuo acuerdo la resolución surtirá plenos efectos en la fecha que una de LAS PARTES comunique su decisión a la otra, por
- Por decisión unilateral la resolución surtirá plenos efectos en la fecha que una de las partes comunique su decisión a la otra, por
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite su cumplimiento debidamente acreditado. La resolución surtirá plenos efectos en la fecha que cualquiera de LAS PARTES lo comunique por escrito a la otra.

En cualquier caso, de resolución. LAS PARTES se comprometen a ejecutar hasta su finalización, los compromisos que se encuentren en plena ejecución derivados del presente Convenio.

### CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Toda controversia, discrepancia o reclamación que pudiera derivarse de este convenio, o que guarde relación con el mismo, respecto, entre otros a su caducidad, invalidez o ejecución, cumplimiento o interpretación, será resuelta mediante la práctica del diálogo amistoso y directo, adaptándose soluciones de mutuo acuerdo siguiendo las reglas de la buena fe y común intención de LAS PARTES.

### CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Cualquier comunicación que deba ser cursada entre LAS PARTES, se entenderá válidamente realizada en los domicilios legales consignados en la parte introductoria del presente Convenio o por correo electrónico institucional.

Los cambios de domicilio o correo electrónico deberán ser puestos en conocimiento de la otra parte con 5 días hábiles de anticipación; caso contrario, toda comunicación o notificación al domicilio consignado en la introducción del presente Convenio surtirá todos sus efectos legales.

En señal de conformidad con lo expresado en el presente Convenio, lo suscriben LAS PARTES en 2 ejemplares de idéntico tenor, como evidencia de su aceptación y acuerdo, en Pimentel a los .....días del mes de ..... del año 2023.

Firmado digitalmente  
ENRIQUE JAVIER NAVARRO CACHO SOUSA  
ALCALDE  
Fecha y hora de proceso: 17/11/2023 - 15:20:03



## **CONVENIO DE COOPERACIÓN INSTITUCIONAL N° 000018-2023-MDP/A [3816 - 1]**

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Municipalidad distrital Pimentel, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.munipimentel.gob.pe/verifica/>*